



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Wilfredo Molina Miranda, en adición a sus funciones de administrador I del citado centro juvenil, del 29 de enero al 4 de febrero de 2026, debido al uso del goce vacacional del servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, quien es titular del cargo de confianza.*

VISTOS: El Informe N.º 000016-2026-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 000048-2026-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000038-2026-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico – administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OGK3IVH**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle – Cusco”, tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “Centros Juveniles de Medio Cerrado” cambian de denominación a “Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 221-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 30 de setiembre 2023, se resolvió, entre otros, designar al señor Milton Enrique Cuadros Aranibar en el cargo de confianza de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Memorándum N.º 000010-2026-PRONACEJ/UGMSI05-CJDR, de fecha 12 de enero de 2026, la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco, remite la solicitud de descanso vacacional del servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, quien se desempeña como jefe de seguridad del referido centro juvenil, correspondiente al periodo comprendido del 29 de enero al 4 de febrero de 2026. Asimismo, propone al servidor Wilfredo Molina Miranda, para que asuma temporalmente la jefatura de seguridad durante el plazo antes señalado, en adición a sus funciones del administrador I del mencionado centro juvenil;

Que, mediante el Informe N.º 000016-2026-PRONACEJ/UGMSI, de fecha 12 de enero de 2026, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que el servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar hará uso de su periodo vacacional del 29 de enero al 4 de febrero de 2026. En tal sentido, emite opinión favorable respecto a la propuesta para que el servidor Wilfredo Molina Miranda asuma temporalmente, el cargo de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco, en adición a sus funciones de administrador I en el citado centro juvenil;

Que, al respecto, con Informe N.º 000048-2026-PRONACEJ/UGRH, de fecha 28 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco, concluye que, corresponde disponer la designación temporal de funciones del cargo de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Wilfredo Molina Miranda, por el periodo del 29 de enero al 4 de febrero de 2026, en adición a sus funciones como administrador I del referido centro juvenil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OGK3IVH**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centro Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000038-2026-PRONACEJ/UAJ, de fecha 29 de enero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe temporalmente las funciones de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Wilfredo Molina Miranda, en adición a sus funciones de administrador I del citado centro juvenil, por el periodo comprendido del 29 de enero al 4 de febrero de 2026, debido al uso de goce vacacional del servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ, y la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Wilfredo Molina Miranda, en adición a sus funciones de administrador I del citado centro juvenil, del 29 de enero al 4 de febrero de 2026, debido al uso de goce vacacional del servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OGK3IVH**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OGK3IVH**

